



Callao, 12 de agosto del 2021

Señor

Presente

Con fecha 12 de agosto del 2021, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°125-2021-D/FCS.- Callao; 12 de agosto del 2021, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el oficio N°249-2021-UI/FCS, de fecha 06 de Agosto del 2021, mediante el cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación acepta la **renuncia** del Bachiller : **RIVERA HUARANGA MILAGROS SILVIA**, para continuar con el desarrollo del Proyecto de Tesis para optar Título Profesional de Licenciado en Enfermería, **Titulado “CALIDAD DE VIDA PERCIBIDA EN PACIENTES ADULTOS HEMODIALIZADOS EN LA CLÍNICA NUESTRA Sra. VIRGEN DEL CARMEN, SAN VICENTE-CAÑETE-2018”**.

CONSIDERANDO:

Que, estando lo estipulado en el artículo 91°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice *“Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...”*.

Que, de conformidad con el inciso 89.2°, artículo 89° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los requisitos que para obtener el: *“Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”*;

Que, mediante Resolución N°049-2020-D/FCS de fecha 11 de Febrero de 2020, se designó Asesor del Proyecto de Tesis para optar Título de Licenciado en Enfermería: **Titulada “CALIDAD DE VIDA PERCIBIDA EN PACIENTES ADULTOS HEMODIALIZADOS EN LA CLÍNICA NUESTRA Sra. VIRGEN DEL CARMEN, SAN VICENTE-CAÑETE-2018”**, elaborado por los Bachilleres: **RIVERA HUARANGA MILAGROS SILVIA y CUYO SORIANO ANDREA SALOME**.

Que, en Sesión del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, de fecha 06 de Julio de 2021, se aceptó la solicitud de **renuncia** al desarrollo del Proyecto de Tesis **Titulada “CALIDAD DE VIDA PERCIBIDA EN PACIENTES ADULTOS HEMODIALIZADOS EN LA CLÍNICA NUESTRA Sra. VIRGEN DEL CARMEN, SAN VICENTE-CAÑETE-2018”** del Bachiller **RIVERA HUARANGA MILAGROS SILVIA**, para continuar con el desarrollo del Proyecto de Tesis;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, ; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y aprobado mediante Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS



RESUELVE:

1. **ACEPTAR LA RENUNCIA DE DOÑA RIVERA HUARANGA MILAGROS SILVIA** a continuar con el desarrollo del Proyecto de Tesis para Optar Título Profesional de Licenciado en Enfermería, titulado: **“CALIDAD DE VIDA PERCIBIDA EN PACIENTES ADULTOS HEMODIALIZADOS EN LA CLÍNICA NUESTRA Sra. VIRGEN DEL CARMEN, SAN VICENTE-CAÑETE-2018”**.
2. **MODIFICAR** los actuados mediante Resolución N°049-2020-D/FCS de fecha 11 de Febrero de 2020, en lo correspondiente a la participación de los autores del Proyecto de Tesis, titulado: **“CALIDAD DE VIDA PERCIBIDA EN PACIENTES ADULTOS HEMODIALIZADOS EN LA CLÍNICA NUESTRA Sra. VIRGEN DEL CARMEN, SAN VICENTE-CAÑETE-2018., quedando integrada por Doña: CUYO SORIANO ANDREA SALOME**, se deja vigente los demás externos de los actuados.
3. Transcribir la presente Resolución a la Dirección de la Unidad de Investigación, asesor, Jurado Revisor e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA .- Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes




Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA
DECANA (e)




Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES
Secretario Académico